

Junio
2021



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

Programa de la Cultura de Transparencia

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

MISIÓN

Garantizar el acceso a la información, la transparencia y la promoción de las políticas de gobierno abierto que permita a las personas participar y colaborar en el quehacer público; así como asegurar la protección de sus datos personales.

VISIÓN

Ser reconocido como una institución autónoma, imparcial y profesional que garantiza el acceso a la información, la protección de los datos personales y fomenta la cultura de transparencia y las políticas de gobierno abierto.

ÍNDICE

	Página
Presentación	3
I. Antecedentes	4
II. Marco jurídico	5
III. Objetivos	7
IV. Estrategias	8
V. Líneas de acción	13
A. Programas de cultura de la transparencia para la sociedad civil	13
1. Derecho de acceso a la información (DAI) para estudiantes de universidad	17
2. Divulgación del derecho de acceso a la información	19
3. Diálogos de transparencia y acceso a la información	21
4. Transparencia en instituciones educativas	23
5. Transparencia para personas en condiciones de vulnerabilidad, para promover la igualdad y para prevenir la violencia de género	25
B. Programas de cultura de la transparencia para los sujetos obligados	28
1. Formación continua y asesoría a servidores públicos adscritos a sujetos obligados	30
2. Programa permanente de mejora continua en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados	32
3. Gobierno Abierto	34

Presentación

Actualmente, las exigencias de la sociedad civil respecto del ejercicio público se centran en un quehacer gubernamental configurado por la transparencia, el acceso a la información, la protección de los datos personales y el gobierno abierto. Además, la rendición de cuentas por parte de los órganos del sector público se ha convertido en una demanda permanente. La sociedad tiene el derecho a saber, y su exigencia diaria es que se garantice.

Ante la demanda de garantizar este derecho, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública tiene como objeto desarrollar actividades que contribuyan al fortalecimiento del derecho a la información entre la sociedad civil y los servidores públicos coahuilenses.

Las acciones que el Instituto realiza deben ajustarse a los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de garantizar progresivamente el derecho a saber. En ese contexto, resulta esencial organizar actividades que impliquen tanto a los sujetos obligados como a la sociedad civil.

El Programa de la Cultura de Transparencia cumple con lo dispuesto en la legislación respectiva al establecer las estrategias a seguir, los programas a implementar y los objetivos que se persiguen en el ejercicio de la función de fortalecer el derecho a la información. Además, permite definir líneas de acción, así como indicadores de evaluación respecto del avance en el cumplimiento de las metas.

La planeación del Instituto se sustenta en un Presupuesto basado en Resultados (PbR). Esta metodología implica, primero, definir y establecer de manera clara y sencilla los objetivos y resultados concretos que se tiene previsto alcanzar a través de los programas a los que se están asignando recursos presupuestarios, y segundo, que con ello se procure una mejor calidad del gasto público y se promueva una adecuada rendición de cuentas.

En su contenido, este Programa se enfoca en proporcionar a los servidores públicos de los sujetos obligados del estado las condiciones necesarias para cumplir con las obligaciones que establece el marco normativo, tanto nacional como estatal, en materia de transparencia y acceso a la información.

De igual forma, el Programa tiene como fin coadyuvar en la consolidación de una sociedad participativa y consciente de sus derechos, que contribuya a fortalecer la democracia y que genere condiciones de igualdad para todas las personas en el estado.

I. Antecedentes

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), del que es parte integrante el Instituto, tiene entre otras funciones la de “aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información”, según se establece en el artículo 31-XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

En ese sentido, el Programa de la Cultura de Transparencia es congruente con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017–2021, emitido en el marco del SNT.

El Programa de la Cultura de Transparencia comparte con el PROTAI el objetivo general de fortalecer el cumplimiento normativo, la difusión, la capacitación, la profesionalización y los procedimientos institucionales de la garantía progresiva del derecho de acceso a la información, la transparencia, la protección de los datos personales, el gobierno abierto y la rendición de cuentas.

Los objetivos específicos del PROTAI son:



Reducir brechas entre las instituciones integrantes del SNT en cuanto a sus capacidades institucionales, recursos financieros, profesionalización, autosuficiencia e independencia de toma de decisiones para lograr el objetivo general del PROTAI.



Definir responsabilidades comunes y específicas de los organismos garantes, integrantes federales y el INAI en la consecución del cumplimiento del marco normativo en la materia y los objetivos del PROTAI.



Organizar el trabajo coordinado entre las instituciones integrantes del SNT para fortalecer el marco normativo, la ingeniería de procesos institucionales, el uso de las tecnologías de información, así como la capacitación, profesionalización, difusión y accesibilidad del derecho, transparencia, gestión documental y la rendición de cuentas entre los sujetos obligados de las leyes en la materia.



Fomentar la coordinación entre las instituciones integrantes del SNT en el diseño y ejecución de políticas de transparencia con uso intensivo de sistemas tecnológicos para su aplicación en el ejercicio del derecho de acceso a la información, la resolución de problemas sociales de trascendencia en la vida nacional, en el acceso a servicios, trámites y programas sociales (SNT, 2017).

Adicionalmente, al estar diseñado de acuerdo con la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el presente programa busca incorporar en las decisiones presupuestarias consideraciones basadas en los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Con ello se pretende:

- Establecer claramente los objetivos y resultados esperados y alcanzados del programa y del presupuesto aplicado en el mismo.
- Medir y evaluar los resultados del logro de sus objetivos, con base en indicadores.
- Dar seguimiento a los avances obtenidos y evaluar los resultados preliminares, a fin de implementar medidas de mejora oportunamente.
- Rendir cuentas y garantizar la transparencia.

II. Marco jurídico

De acuerdo con el artículo 14-II, III, y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es deber del Instituto:

- a) Promover la inclusión del contenido y los derechos que tutela la Ley en cita, dentro de los programas y planes de estudio de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del estado. Para ello, se coadyuvará con las instituciones educativas en la preparación de los contenidos y materiales didácticos.
- b) Promover la creación de centros de investigación, difusión y docencia que desarrollen el conocimiento sobre temas de transparencia, derecho de acceso a la información pública, archivos y gobierno abierto, y que coadyuven con el Instituto en el cumplimiento de sus tareas sustantivas.
- c) Brindar orientación y apoyo de manera permanente a las personas para el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Así mismo, en el artículo 15 de la misma Ley se establece la obligación de elaborar un Programa de Cultura de la Transparencia, donde se definan los objetivos, estrategias y principales acciones para hacer del conocimiento general el derecho de acceso a la información pública y para propiciar la participación que corresponda a los sujetos obligados y a la sociedad en general. Para tal efecto, como estrategias y acciones conducentes se establecen:

- a) La instrumentación de cursos de capacitación, talleres, conferencias o cualquier otra forma de aprendizaje.
- b) La certificación de los sujetos obligados, organizaciones o asociaciones de la sociedad civil y personas en general, que ofrezcan la posibilidad de impartir cursos o talleres en materia de acceso a la información pública.
- c) La función social de asesoría y apoyo legal a quienes pretendan ejercer sus derechos, por parte de las escuelas y facultades de derecho y de ciencias sociales relacionadas con el tema, así como de las asociaciones, barras y colegios de abogados.
- d) El diseño y la instrumentación de los mecanismos adecuados para prestar la asesoría, el apoyo o el auxilio necesario a las personas que pretendan ejercer el derecho a la información.

De conformidad con las fracciones IV y V del mismo numeral, deberá evaluarse anualmente, de manera objetiva y sistemática, el avance del programa, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de sus fines, y con base en ello, deberá modificarse o adicionarse, según sea necesario.

Según lo establecido en el artículo 16 del ordenamiento legal en cita, el presente programa, al igual que las modificaciones que en su caso se le realicen, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. El Instituto implementará los mecanismos para su difusión, eficacia y vigencia permanente.

III. Objetivos

A. Objetivo general

Consolidar la cultura de la transparencia, del acceso a la información pública y del gobierno abierto entre la ciudadanía del estado de Coahuila de Zaragoza.

B. Objetivos específicos

1. Dar a conocer a la ciudadanía la existencia del derecho de acceso a la información pública, así como los mecanismos para ejercerlo plenamente.
2. Capacitar a los servidores públicos el marco normativo sobre acceso a la información pública y que lo apliquen debidamente.
3. Proporcionar a la ciudadanía las condiciones para ejercer el derecho de acceso a la información pública y que así contribuya al fortalecimiento del sistema democrático.
4. Asegurar el cumplimiento de la normativa, tanto nacional como estatal, en materia de acceso a la información pública por parte de los servidores públicos.

IV. Estrategias

Para lograr los objetivos planteados, el presente programa sigue 5 estrategias:

1. Capacitación

Esta estrategia consiste en la transmisión de información, datos y conocimientos a un público determinado. La capacitación tiene además la característica de dirigirse a públicos específicos, unidos por características o condiciones similares y cuya actividad los aproxima al tema de la transparencia. En el caso de los sujetos obligados, la capacitación consiste en proporcionarles conocimientos no sólo para estar en posibilidad de aplicar la Ley sino también para mejorar sus calificaciones en la evaluación continua del cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. En lo que respecta a la sociedad civil, la capacitación consiste básicamente en la formación de personas conscientes de sus derechos y en condiciones de ejercerlos.

La capacitación podrá proporcionarse en forma presencial o a distancia. La modalidad presencial consiste en capacitar directamente a las servidoras y servidores públicos mediante cursos y talleres impartidos en la sala de capacitaciones del Instituto o, en caso de ser solicitado, en las instalaciones de los sujetos obligados correspondientes. La modalidad a distancia consiste en la interacción en tiempo real entre las personas instructoras y las personas que reciben los contenidos, a través de plataformas tecnológicas. Este tipo de capacitación favorece una mayor cobertura en términos de número de personas capacitadas y la distancia de su ubicación, lo cual resulta especialmente útil y efectivo en el contexto de las medidas de sana distancia adoptadas por las instituciones públicas y privadas para hacer frente a la emergencia sanitaria generada por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

2. Fomento

El derecho de acceso a la información pública no puede entenderse sin la existencia de personas que lo ejerzan plenamente. Las bondades y los beneficios sociales que se pueden propiciar mediante la transparencia, el

acceso a la información pública, la protección de los datos personales y el gobierno abierto están directamente ligados a su ejercicio. Ello hace esencial el fomento del ejercicio de este derecho como acción estratégica.

A diferencia de la promoción de los derechos, que es la acción de transmitir información y conocimientos a las personas, haciéndoles conscientes de los derechos de que gozan en relación con la información pública, el fomento de esos derechos implica ir un paso más adelante en el proceso de capacitación: pasar del saber al saber hacer, que en el caso de los derechos consiste en un saber ejercer.

En ese contexto, con el fomento se pretende que las personas ejerzan el derecho de acceso a la información pública, de acuerdo con las necesidades particulares de cada persona o grupo de personas, y en los tiempos y modalidades de su preferencia. Respecto de los sujetos obligados, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública conlleva el trámite y la respuesta a las solicitudes de información, así como el cumplimiento de la difusión de información pública de oficio, entre otras obligaciones.

3. Divulgación

La divulgación consiste en llevar la información al mayor número de personas posible, con independencia de sus características demográficas y socioeconómicas. En otras palabras, es poner una información o conocimiento al alcance del público.

Como acción estratégica en relación con el derecho de acceso a la información pública, la divulgación implica la difusión masiva de información sobre los derechos de las personas, a fin de dar a estas últimas la posibilidad de utilizar los mecanismos necesarios para su ejercicio. Para tal efecto, la estrategia de divulgación incluye tanto la utilización de los medios masivos impresos y electrónicos que se establezcan en el estado de Coahuila de Zaragoza como de aquellos que pueda generar el propio Instituto.

La divulgación de la cultura de transparencia y del acceso a la información tiene un efecto democratizador. Todas las personas tienen derecho a saber que pueden allegarse de la información pública y utilizarla para tomar mejores decisiones tanto en el ámbito público como en el privado. En este

sentido, la democratización de la información brinda a las personas la posibilidad de acceder a oportunidades en condiciones de mayor igualdad, lo cual a su vez puede resultar en una disminución de las brechas sociales.

Además de ello, la divulgación forma parte del proceso de rendición de cuentas, como espacio de información y diálogo entre el Instituto y la ciudadanía, donde se informa, justifica y explica a la sociedad las decisiones, funciones y acciones, así como la utilización de los recursos asignados y los resultados obtenidos. Igualmente, permite recibir retroalimentación de la ciudadanía sobre la gestión realizada.

4. Coordinación institucional

La coordinación como acción estratégica, en contraste con la subordinación, implica el intercambio de información y recursos entre instituciones públicas, instituciones privadas y ciudadanía, con el fin de realizar objetivos comunes.

En relación con el derecho de acceso a la información pública, la coordinación entre los distintos sectores públicos y privados de la sociedad consiste en la interacción entre los sujetos obligados, las organizaciones y asociaciones de la sociedad civil y las instituciones educativas, con el propósito común de hacer más eficiente la consolidación y el desarrollo de la cultura de transparencia y del acceso a la información pública entre la ciudadanía del estado de Coahuila de Zaragoza. Ello permite, a su vez, la generación de buenas prácticas en las acciones de gobierno y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

5. Enfoque basado en los derechos humanos y perspectiva de género

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada en el marco de las Naciones Unidas en 2015, y a la que Estado mexicano se ha adherido, puede describirse como un conjunto de principios y criterios dirigidos a promover la construcción de contextos o entornos de desarrollo sostenible.¹ En ella, se

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México (2019): El Enfoque de la Agenda 2030 en planes y programas públicos. Una propuesta metodológica de implementación centrada en la Gestión por Resultados para el Desarrollo, p. 16, disponible en:

https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/democratic_governance/el-enfoque-de-la-agenda-2030-en-planes-y-programas-publicos-en-m.html.

hace un llamado a los Estados para adoptar un enfoque de derechos humanos, además de combatir la discriminación y las desigualdades para "no dejar a nadie atrás", y a incorporar la perspectiva de género como enfoque estratégico para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.²

El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que normativamente está basado en las normas y estándares internacionales de derechos humanos y operativamente está dirigido a promover y proteger los derechos humanos.³ Su propósito es, primero, analizar las desigualdades que existen en el centro de todos los problemas de desarrollo, y segundo, corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que con frecuencia generan desventajas para algunos grupos de personas.⁴

Desde un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo tienen su anclaje en el sistema de derechos y deberes regido por el derecho internacional. Los tres atributos esenciales de un enfoque basado en derechos, según el entendimiento común de los organismos de las Naciones Unidas,⁵ consisten en que:

- 1) La formulación de políticas y programas de desarrollo deben promover la realización de los derechos humanos.
- 2) Los estándares y principios de los derechos humanos internacionales deben orientar toda la cooperación y programación para el desarrollo. Tales principios son, entre otros: universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia e interrelación; no discriminación e igualdad; participación e inclusión; rendición de cuentas e imperio de la ley.

² Resolución A/RES/70/1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". Asamblea General de las Naciones Unidas (2015).

³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006): *Preguntas frecuentes sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo*, p.15, disponible en: <https://unsdg.un.org/sites/default/files/4.4-OHCHR-Preguntas-frecuentes-FAQ-sp-1.pdf>.

⁴ *Ibíd.*

⁵ *Ibíd.*, pp. 35-37.

- 3) La cooperación para el desarrollo debe contribuir en la mejora de las capacidades de "los titulares de los deberes" para el cumplimiento de sus obligaciones y las capacidades de los "titulares de los derechos" para reclamar su cumplimiento.

Por su parte la perspectiva de género es un mandato establecido en diversos instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Estado mexicano, donde se reconoce la igualdad entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación como derechos humanos inalienables y de aceptación universal.⁶

En ese sentido, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por México el 23 de marzo de 1981, establece la obligación del Estado de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos del desarrollo, y en particular en los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales (artículo 3). Ello implica tomar en cuenta los derechos humanos de las mujeres en todas las fases de las actividades de desarrollo, como son la planeación, programación, presupuesto, ejercicio o ejecución y evaluación.⁷

Cabe señalar que, a través de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, en 2011 se elevó a rango constitucional el derecho internacional de los derechos humanos que se deriva de los tratados internacionales suscritos por México, con lo cual se reconoce explícitamente que los mismos generan obligaciones para el Estado mexicano, cuyo cumplimiento debe ser garantizado en todos los niveles y órdenes de gobierno.

En tal contexto, y en congruencia con las conclusiones convenidas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en el documento 1997/72, el presente programa hace suya la acción estratégica de evaluar, en las actividades planificadas, las consecuencias para las mujeres y los hombres, a fin de que "las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así

⁶ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) (2014): Hacia una metodología de marco lógico con perspectiva de género, p. 15.

⁷ *Ibíd.*

como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas".⁸

Con el fin de aumentar la *capacidad* de las personas para reivindicar sus derechos y de las personas titulares de deberes para cumplir sus obligaciones, además de incluir un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en el diseño, seguimiento, ejecución y evaluación de sus actividades, el Programa de Cultura de la Transparencia adopta una estrategia de información, educación y comunicación que ayuden a promover un sentido de responsabilidad entre la sociedad y los sujetos obligados en cuanto a la realización de los derechos humanos.⁹

V. Líneas de acción

Este programa contempla líneas de acción para promover y capacitar en los temas de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto a las y los servidores públicos y la sociedad civil en general.

Los programas se dividen en dos tipos, según las personas o entidades a las que van dirigidos:

- a) Cultura de la transparencia para la sociedad civil
- b) Cultura de la transparencia para los sujetos obligados

A. Programas de cultura de la transparencia para la sociedad civil

1) Aspectos generales

Estos programas tienen como fin promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información y el conocimiento sobre el ejercicio del derecho a

⁸ Resolución A/52/3/Rev.1. "Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1997". Asamblea General de las Naciones Unidas (1999), p. 24.

⁹ Ver Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006): *Preguntas frecuentes sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo*, p.30.

saber entre las distintas personas y entidades que forman parte de la sociedad civil.

En el presente plan se propone la implementación de distintos programas diseñados para públicos específicos de la sociedad civil, como son:

- Estudiantes de educación media superior y superior
- Personas dedicadas a la academia y la docencia
- Niñas y niños de educación básica y preescolar
- Integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad
- Organizaciones no gubernamentales
- Integrantes de medios de comunicación
- Comunidad en general

Las actividades que forman parte de estos programas están formuladas de acuerdo con las características específicas de las personas a las que van dirigidas.

En virtud de la amplia extensión territorial de nuestro estado, la distribución de las actividades está organizada con base en las cinco distintas regiones que lo conforman:

- Región Carbonífera
- Región Centro
- Región Laguna
- Región Norte
- Región Sureste

2) Participación de diversos sectores

La participación de los diversos sectores de la sociedad –en particular de los sujetos obligados y la sociedad civil– es esencial para lograr los objetivos del Programa de Cultura de Transparencia, ya que las múltiples funciones que cada uno de ellos cumple en la sociedad, así como la infraestructura y las capacidades materiales y de recursos humanos que algunos de ellos son capaces de ofrecer, pueden impulsar sustancialmente las acciones de promoción, difusión y fomento de la cultura de transparencia y el acceso a la información.

a) Sujetos obligados

La participación de los sujetos obligados en las acciones para promover la cultura de la transparencia se determinará tomando en cuenta la naturaleza de las entidades públicas en cuestión, así como las características de sus propios programas de trabajo.

Además, la participación de los sujetos obligados está regida por los siguientes criterios:

- *Reciprocidad*: consistente en que, al recibir apoyo de algún sujeto obligado, el Instituto le brindará ayuda recíproca en la medida en que sus funciones, delimitadas en la Ley, lo permitan.
- *Colaboración*: en el sentido de que la participación de los sujetos obligados consiste únicamente en el apoyo al Instituto en el cumplimiento de sus funciones, mientras que la responsabilidad respecto del desarrollo de las acciones y programas correspondientes recae exclusivamente en el Instituto.

Con base en lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los sujetos obligados podrán participar en la instrumentación de cursos de capacitación, talleres, conferencias y cualquier otra forma de aprendizaje. Los sujetos obligados podrán recibir una certificación del Instituto en la medida en que ofrezcan la posibilidad de llevar a cabo tales actividades.

Así mismo, los sujetos obligados podrán participar como coorganizadores en los eventos que el Instituto realice, incluyendo capacitaciones, concursos y certámenes.

b) Sociedad civil

La sociedad civil es el principal destinatario de las actividades del Programa de la Cultura de Transparencia, como público receptor de los mensajes de promoción y las actividades de capacitación sobre el derecho de acceso a la información. Sin embargo, la misma sociedad cumple en muchos casos también la función de impulsora, multiplicadora y difusora de la cultura de transparencia.

En tal sentido, la sociedad civil, a través de sus múltiples formas de organización, es un valioso aliado en las acciones y programas de capacitación y cultura de la transparencia del Instituto.

La participación de la ciudadanía está regida por los siguientes criterios:

- *Inclusión*: consistente en una colaboración plural, con personas y organizaciones de diversos tipos, procurando incluir en los programas a personas de todos los sectores de la población.
- *Permanencia*: en cuanto a que debe desarrollarse de manera constante a fin de lograr efectos visibles y medibles a mediano y largo plazo, tanto en conocimientos como en el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- *Productividad*: que como resultado del trabajo conjunto entre el Instituto y la sociedad produzcan logros concretos y se cumpla con las funciones esenciales del Instituto.

La naturaleza en particular de cada una de las organizaciones y agrupaciones de la sociedad civil con las que se colabore será determinante para establecer el tipo de programa que se emprenda en conjunto.

Las actividades en las que la sociedad podrá colaborar con el Instituto consisten principalmente en la organización de cursos de capacitación, cursos, talleres, seminarios y conferencias, así como asesorías sobre el ejercicio del derecho a saber, además de cualquier otro instrumento de promoción, difusión y enseñanza. El Instituto entregará reconocimientos, diplomas y certificaciones a las personas, organizaciones, agrupaciones e instituciones de la sociedad que faciliten o participen en las acciones de capacitación.

El Instituto establecerá los mecanismos idóneos para dar asesoría a quienes pretendan ejercer los derechos reconocidos en la legislación correspondiente, haciendo uso para ello de las tecnologías disponibles a su alcance.

3) *Programas para la sociedad civil*

Los programas de cultura de la transparencia que el Instituto instrumentará en relación con la sociedad civil son los siguientes:

1. Derecho de acceso a la información (DAI) para estudiantes de universidad

2. Divulgación del derecho de acceso a la información

3. Diálogos de transparencia y acceso a la información

4. Transparencia en instituciones educativas

5. Transparencia para personas en condiciones de vulnerabilidad, para promover la igualdad y para prevenir la violencia de género

A continuación se detallan el objetivo, las líneas de acción y los indicadores para cada uno de los programas referidos.

1. Programa: Derecho de acceso a la información (DAI) para estudiantes de universidad

a. Objetivo

Promover la inclusión del contenido de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como de los derechos en ella tutelados, dentro de los programas y planes de estudio de las instituciones de educación superior del estado, con el fin de generar acciones permanentes de formación de población usuaria, multiplicadora y gestora, para ampliar y diversificar el núcleo de personas que ejerzan activamente su derecho de acceso a la información pública.

b. Objetivos específicos

- Implementar mecanismos de colaboración con otros actores institucionales y de la sociedad civil.
- Impartir capacitación a estudiantes de educación superior sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia.

- Brindar capacitación a personas catedráticas y docentes de educación superior a fin de certificarlas para impartir los contenidos en materia de transparencia, acceso a la información pública y temas afines.

c. Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017-2021

- Eje transversal A: "Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información"
 - Objetivo A.3: "Fortalecer la coordinación y comunicación entre los organismos garantes, sujetos obligados, actores institucionales y sociedad civil organizada como vías para la promoción y difusión de la transparencia y el acceso a la información".
- Eje Temático 2: "Derecho de Acceso a la Información"
 - Objetivo 2.1: "Lograr el conocimiento del derecho de acceso a la información a distintos sectores de la población como medio para mejorar el acceso a la salud, educación, empleo, servicios, seguridad y justicia".

d. Líneas de acción

Este programa se desarrolla en el marco del Consejo Promotor de Transparencia en la Educación, que es un órgano integrado por representantes de las instituciones de educación superior públicas y privadas, de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, de la Secretaría de Educación y del Instituto.

Las acciones con el estudiantado universitario son un eje fundamental de la promoción del derecho a la información pública, ya que las instituciones de educación superior son el lugar por excelencia para la impartición y generación de conocimiento. Además, en el sentido práctico, mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información el alumnado puede enriquecer ampliamente sus trabajos académicos habituales, como son los ensayos, las tesis e investigaciones académicas que contribuyen a su formación y que les dan la posibilidad de generar conocimientos valiosos sobre distintas materias. Como resultado, se promueve la investigación científica y académica, se generan conocimientos importantes y se

promueve la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Las acciones de este programa consisten mayormente en la impartición de capacitaciones a estudiantes de educación superior, así como a personal administrativo y docente. Se procurará que los cursos incluyan, por un lado, aspectos teóricos relacionados con el marco legal y normativo en la materia, y por el otro, aspectos prácticos relativos al acceso y la utilización del sistema Infocoahuila, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y de los sitios de internet donde los sujetos obligados difunden la información pública de oficio.

e. Acciones particulares

- Impulsar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Promotor de Transparencia en la Educación.
- Promover la inclusión de contenidos académicos sobre la materia en los planes de estudio de las instituciones de educación superior.
- Capacitar y certificar a los docentes que impartirán los contenidos respectivos.
- Firmar convenios de trabajo y colaboración con universidades, facultades y escuelas.

f. Indicadores

- Porcentaje de docentes capacitados
- Porcentaje de estudiantes capacitados

2. Programa: Divulgación del derecho de acceso a la información

a. Objetivo

Promover, difundir y fomentar la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

b. Objetivos específicos

- Identificar temas específicos, mensajes relevantes y población específica a la que se dirige la promoción y difusión sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia.

- Determinar los medios de difusión e información idóneos para transmitir el mensaje correspondiente a la población destinataria.
- Elaborar el material y contenido del mensaje sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia e implementar una estrategia de promoción y difusión.

c. Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017-2021

- Eje Transversal A: "Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información"
 - Objetivo A.2: "Articular desde los organismos garantes la promoción y difusión de la transparencia y el acceso a la información".

d. Líneas de acción

La divulgación del derecho de acceso a la información pública, como se refirió anteriormente, consiste en llevar el conocimiento a la mayor cantidad de personas, sin importar sus características demográficas y socioeconómicas. El fin que se persigue con ello es generalizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, lo cual resulta en la democratización de la información que, a su vez, permite a las personas acceder a oportunidades en condiciones de mayor igualdad y disminuye las brechas sociales.

Para efecto de que los mensajes materia de divulgación lleguen al mayor número de personas posible, es necesario utilizar los medios de difusión masiva ya establecidos y, de ser necesario, desarrollar los canales o medios que sean idóneos para la promoción y difusión de los temas relevantes para el Instituto.

Las acciones de divulgación del presente programa incluyen la creación de contenidos en los formatos idóneos para difusión en de redes sociales con alcance global, como son *Facebook, Twitter, Youtube* y demás similares. Tales plataformas ofrecen como ventaja la posibilidad de que las personas del público al que van dirigidos los mensajes interactúen con los contenidos y, en su caso, con el Instituto. Para tal efecto, se formulará una estrategia de comunicación en coordinación con el Departamento de Comunicación Social y Difusión del Instituto.

Así mismo, en caso de ser necesario e idóneo para la estrategia de divulgación en particular, se propone el desarrollo de medios de difusión propios, ya sean impresos o electrónicos, como son los boletines, comunicados e infografías. En general, las actividades de divulgación del presente programa pueden incluir cualquier tipo de medio de difusión que sea idóneo para el fin específico de dar a conocer su derecho de acceso a la información pública al mayor número de personas.

e. Acciones particulares

- Diseño, elaboración y publicación de mensajes dirigidos al público en general a través de medios electrónicos e impresos.
- Innovación y desarrollo de actividades de divulgación.

f. Indicadores

- Porcentaje de mensajes de divulgación publicados

3. Programa: Diálogos de transparencia y acceso a la información

a. Objetivo

Hacer del conocimiento de los distintos sectores de la población el derecho de acceso a la información, así como el impacto de su ejercicio en los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales de las personas, especialmente como medio para mejorar el acceso a la salud, educación, empleo, servicios, seguridad y justicia.

b. Objetivos específicos

- Llevar a cabo acciones de promoción y difusión del conocimiento sobre distintos temas de interés relacionados con la transparencia y el derecho de acceso a la información.
- Generar espacios de discusión y diálogo entre personas expertas, académicas y público en general sobre diversos aspectos, generales y específicos, del ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Realizar conferencias, seminarios, cursos, talleres, conversatorios y demás actividades que impulsen el conocimiento sobre temas relevantes del

derecho de acceso a la información, para el público en general, ya sea en modalidad presencial o a distancia.

c. Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017-2021

- Eje Temático 2: "Derecho de Acceso a la Información"
 - Objetivo estratégico 2.1: "Lograr el conocimiento del derecho de acceso a la información a distintos sectores de la población como medio para mejorar el acceso a la salud, educación, empleo, servicios, seguridad y justicia".

d. Líneas de acción

El presente programa se compone de actividades dirigidas a los distintos sectores de la sociedad, e incluye la participación de personas expertas, académicas, profesionistas, practicantes, activistas, periodistas y representantes de organizaciones no gubernamentales y de grupos vulnerables de la población, entre otras personas especialmente relacionadas con la teoría y práctica de temas relevantes sobre transparencia y acceso a la información.

Las actividades de este programa están dirigidas a toda la ciudadanía en general y, por tanto, procurarán el acceso de la mayor cantidad de personas posible a sus contenidos, ya que tienen como finalidad la promoción y difusión del derecho de acceso a la información. Para ello, son de especial utilidad las plataformas digitales y las redes sociales, que permiten la participación a distancia de auditorios numerosos.

El programa incluye también la participación o presencia de representantes del Instituto en eventos externos al mismo donde sea relevante e idónea la promoción y difusión de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información, incluyendo la repartición de material impreso y las asesorías personalizadas a quienes así lo requieran.

e. Acciones particulares

- Realizar conferencias, seminarios, cursos, talleres, conversatorios y demás actividades de discusión y difusión del conocimiento.

- Generar espacios de capacitación continua para la ciudadanía sobre transparencia y derecho de acceso a la información, incluyendo un enfoque de derechos humanos e igualdad de género.
- Brindar capacitaciones a distintos grupos de la sociedad, en especial a grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad.
- Crear contenidos y mensajes de divulgación del conocimiento sobre el derecho de acceso a la información, en formato digital e impreso.
- Hacer invitaciones al público en general, mediante el uso de las redes sociales, para que asistan y participen en las actividades de discusión y difusión del conocimiento.

f. Indicadores

- Porcentaje de eventos de discusión y difusión del conocimiento realizados

4. Programa: Transparencia en instituciones educativas

a. Objetivo

Promover y difundir la transparencia y el acceso a la información entre estudiantes de educación básica y media superior, a través de la coordinación de actividades y la comunicación constante con instituciones escolares.

b. Objetivos específicos

- Desarrollar actividades de promoción y difusión de la transparencia y el derecho de acceso a la información entre estudiantes de instituciones de educación básica y media superior.
- Utilizar las herramientas que sean útiles e idóneas para fomentar la cultura de la transparencia, según el nivel escolar del estudiantado al que vayan dirigidas.
- Promover y coordinar con las autoridades y docentes de las instituciones escolares la participación del estudiantado en las distintas actividades de promoción y difusión.
- Realizar cursos, talleres, conferencias, pláticas de sensibilización y actividades lúdicas, ya sea en modalidad presencial o a distancia.

c. Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017-2021

- Eje Transversal A: "Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información"
 - Objetivo A.3: "Fortalecer la coordinación y comunicación entre los organismos garantes, sujetos obligados, actores institucionales y sociedad civil organizada como vías para la promoción y difusión de la transparencia y el acceso a la información".

d. Líneas de acción

La educación básica en México comprende la formación escolar de las niñas y los niños desde los tres años hasta los quince años de edad y se cursa a lo largo de doce grados, distribuidos en tres niveles educativos:

- 1) Educación preescolar: tres grados escolares.
- 2) Educación primaria: seis grados escolares.
- 3) Educación secundaria: tres grados escolares.

La educación media superior, conocida como bachillerato o preparatoria, es el nivel educativo que se estudia después de la secundaria como preparación para ingresar a la educación superior o universitaria.

Para efecto de que la promoción del derecho de acceso a la información sea más efectiva, es necesario adaptar sus contenidos según el público en particular al que se dirige.

En el caso de las niñas y los niños de educación inicial y básica, el Instituto implementa diversas dinámicas y acciones acordes a su desarrollo cognitivo. Las acciones pueden incluir la presentación de obras de teatro guiñol, la elaboración y presentación de videos dirigidos a la audiencia respectiva sobre los derechos tutelados, así como actividades interactivas y juegos lúdicos, como son la lotería, serpientes y escaleras, memoramas, sopas de letras, entre otros.

La capacitación dirigida al estudiantado de educación media superior incluye aspectos teóricos del derecho de acceso a la información, así como aspectos prácticos relacionados con la utilización de los sistemas disponibles para solicitar información pública, la Plataforma Nacional de Transparencia

(PNT) y los sitios de internet donde los sujetos obligados difunden la información pública de oficio.

El programa incluye también la presencia de representantes del Instituto en instituciones escolares y en eventos colectivos o masivos donde exista una presencia relevante de infantes y jóvenes a quienes va dirigido el programa, como son los campamentos y cursos de verano, entre otros realizados en la entidad. Ello, a fin de promover y difundir el derecho de acceso a la información entre dichos grupos de la población, y siempre y cuando así lo permitan las circunstancias de seguridad sanitaria, de acuerdo con los decretos y acuerdos que emitan las autoridades correspondientes.

e. Acciones particulares

- Impartir cursos teóricos y prácticos a estudiantes de distintos grados de educación básica y media superior, ya sea en modalidad presencial o a distancia.
- Promoción de la transparencia mediante diversas disciplinas.
- Proyección de videos que traten temas de transparencia y acceso a la información.
- Organizar y realizar actividades lúdicas en las escuelas si las circunstancias de seguridad sanitaria así lo permiten.
- Presencia en instituciones escolares y eventos colectivos o masivos, en caso de que las circunstancias de sanidad lo permitan.

f. Indicadores

- Porcentaje de estudiantes capacitados
- Porcentaje de actividades lúdicas realizadas
- Porcentaje de eventos con participación o presencia del Instituto

5. Programa: Transparencia para personas en condiciones de vulnerabilidad, para promover la igualdad y para prevenir la violencia de género

a. Objetivo

Realizar acciones de promoción y difusión de la transparencia y el derecho de acceso a la información como medios para proteger y ejercer los

derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad, así como para promover la igualdad y prevenir la violencia de género.

b. Objetivos específicos

- Generar espacios de discusión y diálogo entre expertos, académicos y público en general sobre la transparencia y el acceso a la información en relación con la disminución de la desigualdad social, el fortalecimiento de las personas en condiciones de vulnerabilidad y la prevención de la violencia de género.
- Impulsar un enfoque de derechos humanos, de no discriminación e inclusión social, así como de igualdad de género, tanto al interior del Instituto como en los programas de promoción y difusión del conocimiento dirigidos al público en general.
- Introducir elementos del enfoque de derechos humanos y prevención de la discriminación en los programas de capacitación sobre transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información, ya sea en modalidad presencial o a distancia, particularmente en aquellos dirigidos a personas en condiciones de vulnerabilidad.
- Realizar conferencias, seminarios, cursos, talleres, conversatorios y demás actividades que impulsen el conocimiento sobre temas de derechos humanos, disminución de la desigualdad social y prevención de la violencia de género en el contexto del ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Brindar capacitaciones, o participar en las que se realicen, para el personal del Instituto sobre cuestiones de género y derechos humanos.
- Promover la adopción de protocolos de actuación, o adherirse a los que se elaboren al interior del Instituto, para la prevención y atención de la violencia de género entre las personas que ejerzan las acciones que forman parte del presente programa.

c. Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017-2021

- Eje Temático 2: "Derecho de Acceso a la Información"
 - Objetivo 2.1: "Lograr el conocimiento del derecho de acceso a la información a distintos sectores de la población como medio para

mejorar el acceso a la salud, educación, empleo, servicios, seguridad y justicia".

- o Estrategia 2.1.8: "Impulsar el desarrollo de consultas a grupos vulnerables sobre sus necesidades de información pública como un mecanismo institucional de diagnóstico".

d. Líneas de acción

El presente programa está dirigido a toda la población en general, con especial énfasis en los grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad. Las actividades incluyen la participación de personas expertas, académicas, profesionistas, practicantes, grupos vulnerables de la sociedad, activistas, periodistas y representantes de organizaciones no gubernamentales, entre otras personas cuyas actividades sean relevantes para la disminución de la desigualdad social, el fortalecimiento de las personas en condiciones de vulnerabilidad y la prevención de la violencia de género.

Las actividades del programa procurarán el acceso de la mayor cantidad de personas posible a sus contenidos, ya que su finalidad es promover la igualdad de las personas, así como la protección y el fortalecimiento de las mujeres y las personas en condiciones de vulnerabilidad a través del ejercicio del derecho a la información. Para tal efecto, se aprovecharán las plataformas digitales y las redes sociales.

Así mismo, se impulsará la participación de mujeres y grupos vulnerables en las distintas actividades de promoción y difusión de la cultura de transparencia.

En el diseño de las capacitaciones y asesorías personalizadas dirigidas a grupos en condiciones de vulnerabilidad, en relación con la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información, se tomará en cuenta la particularidad de sus circunstancias. Además, se aprovecharán los espacios de discusión y diálogo para identificar las necesidades específicas de acceso a la información de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

e. Acciones particulares

- Realizar conferencias, seminarios, cursos, talleres, conversatorios y demás actividades de discusión y difusión del conocimiento sobre cuestiones de derechos humanos, perspectiva de género y acceso a la información, lo cual podrá realizarse de manera conjunta con el programa de "Diálogos de transparencia y derecho de acceso a la información".
- Generar espacios de capacitación continua y pláticas de sensibilización sobre cuestiones de derechos humanos, igualdad de género y acceso a la información.
- Brindar capacitaciones a grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Incluir un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, cuando así corresponda, en los contenidos y mensajes de divulgación sobre el derecho de acceso a la información, tanto en formato digital e impreso.
- Invitar expresamente, a través de las redes sociales, a las mujeres y grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad para que asistan y participen en las actividades de discusión y difusión sobre cuestiones de transparencia y acceso a la información.

f. Indicadores

- Porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad capacitadas

B. Programas de cultura de la transparencia para los sujetos obligados

1) Aspectos generales

Estos programas tienen por objeto capacitar y sensibilizar a los servidores públicos de las unidades de transparencia y de las áreas administrativas de los sujetos obligados, a fin de que estén en condiciones de dar cumplimiento adecuado a la normatividad en la materia y que, como resultado, brinden un servicio de calidad a las personas que soliciten información.

El Programa de la Cultura de Transparencia incluye actividades de capacitación, apoyo y asesoría tecnológica a los sujetos obligados, para efecto de impulsar la carga de información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el sistema estatal de Información Pública de Oficio (IPO), de conformidad con la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información y la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2) Participación de los sujetos obligados

En la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza se establece que el Instituto, en coordinación con los sujetos obligados, deberá promover de manera permanente la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales, la rendición de cuentas, las prácticas en materia de gobierno abierto y la cultura del orden y adecuada gestión documental.

En ese sentido, la participación de los servidores públicos es de vital importancia para lograr los objetivos del presente programa. Ello implica no sólo la concurrencia de los responsables de las unidades de transparencia, sino de todos los servidores públicos del estado, ya que la cultura de la transparencia y el acceso a la información requiere de funcionarios suficientemente sensibilizados respecto de los diversos temas que se plantean y los fines que se persiguen. Sólo así podrán generarse las condiciones necesarias para cumplir con las obligaciones que establece el marco normativo correspondiente y se estará en posibilidad de proporcionar a la ciudadanía un servicio de calidad en relación con las solicitudes de información.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley en cita, el Instituto debe elaborar e instrumentar un programa de capacitación y actualización de los servidores públicos en los temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y gobierno abierto, en coordinación con los sujetos obligados.

Este programa de capacitación incluye la impartición de capacitaciones y cursos dirigidos a los servidores públicos adscritos a diversas áreas de las entidades públicas del Estado.

Además, el programa pretende también que los titulares de las unidades de transparencia respectivos se conviertan en multiplicadores de los temas relevantes de transparencia y acceso a la información, a través de su propia elaboración e instrumentación de programas de capacitación al interior de los sujetos obligados de su adscripción.

En efecto, según se establece en la Ley de la materia, los responsables de cada Unidad de Transparencia tienen la obligación expresa de fomentar el ejercicio del derecho de acceso a la información y de promover políticas de transparencia proactiva, así como de establecer procedimientos internos que contribuyan a una mayor eficiencia en la atención a las solicitudes de información.

Adicionalmente, como ya se ha referido, en la ley se establece que los sujetos obligados podrán recibir una certificación del Instituto en la medida en que ofrezcan la posibilidad de llevar a cabo, de forma interdisciplinaria y profesional, cursos o talleres en materia de acceso a la información pública. Además, se prevé la posibilidad de que participen como coorganizadores en eventos que realice el Instituto.

3) Programas para los sujetos obligados

Los programas de cultura de la transparencia que el Instituto instrumentará en relación con los sujetos obligados son los siguientes:

1. Formación continua y asesoría a servidores públicos adscritos a sujetos obligados

2. Programa permanente de mejora continua en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados

3. Gobierno abierto

A continuación se detallan el objetivo, las líneas de acción y los indicadores para cada uno de los programas referidos.

1. Programa: Formación continua y asesoría a servidores públicos adscritos a sujetos obligados

a. Objetivo

Capacitar a los servidores públicos responsables de las unidades de transparencia y de las áreas administrativas para el óptimo cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, acceso a la información, archivo, gestión

documental y gobierno abierto, de acuerdo a la normatividad general y estatal.

b. Objetivos específicos

- Reducir al máximo las inconformidades de los solicitantes de información
- Mejorar la calidad y el tiempo de las respuestas de los sujetos obligados.
- Garantizar mediante acciones y resultados concretos el acceso a la información pública.

c. Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017-2021

- Eje Temático 2: "Derecho de Acceso a la Información"
 - Objetivo estratégico 2.3: "Optimizar los procesos de gestión de solicitudes y medios de impugnación desde una perspectiva de mejora continua en los organismos garantes y los sujetos obligados".

d. Líneas de acción

El presente programa se compone de capacitaciones sistemáticas y continuas a las personas responsables de las unidades de transparencia, a fin de que conozcan, comprendan y apliquen los lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información, archivo, gestión documental, y el procedimiento a seguir para garantizar el acceso de la ciudadanía a la información solicitada. Así mismo, se les darán a conocer los principios generales que rigen el derecho de acceso a la información, el gobierno abierto y la transparencia proactiva, entre otras cuestiones relevantes.

Además, el programa incluye la realización de asesorías a los sujetos obligados, ya sea en modalidad presencial, virtual o en línea, y telefónica.

e. Acciones particulares

- Cursos y talleres de capacitación a personal adscrito a los sujetos obligados
- Fortalecimiento del soporte tecnológico para digitalizar documentos e información pública
- Asesorías particularizadas

- Visitas a los sujetos obligados en los casos que resulte necesario e idóneo, si las circunstancias de seguridad sanitaria así lo permiten.

f. Indicadores

- Porcentaje de servidores públicos capacitados
- Porcentaje de servidores públicos asesorados

Adicionalmente, se realizará un monitoreo de la cantidad de recursos de revisión que reciba el Instituto y el sentido de las resoluciones correspondientes, como indicadores, en su caso, del avance y cumplimiento del presente programa.

2. Programa permanente: Mejora continua en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados

a. Objetivo

Proporcionar asesoría técnica y apoyo a los servidores públicos adscritos a sujetos obligados en la carga de información correspondiente para el cumplimiento de su obligación de divulgación de la IPO, de conformidad con la normatividad estatal y la general.

b. Objetivos específicos

- Incrementar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados.
- Hacer del conocimiento del personal adscrito a las entidades públicas sus obligaciones de difusión de información pública.
- Impulsar el cumplimiento integral de las obligaciones de transparencia, tanto en su dimensión cuantitativa como cualitativa.

c. Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017-2021

- Eje Temático 2: "Derecho de acceso a la información"
 - Objetivo estratégico 2.6: "Impulsar la mejora continua en la operación de la Plataforma Nacional de Transparencia".

d. Líneas de acción

El presente programa forma parte de un proceso permanente de mejora continua en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. La implementación del programa implica una serie de acciones concatenadas y sucesivas, que se realizan de manera continua en coordinación con distintas áreas del Instituto y con los sujetos obligados a los que va dirigido el programa.

En primer lugar, las áreas responsables del Instituto hacen un seguimiento de los sitios en internet o, en su caso, de las plataformas de transparencia en internet de los diferentes sujetos obligados, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones de difusión de la información, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo estatal y nacional.

En segundo lugar, una vez realizada la verificación referida, se genera una serie de reportes, informes y diagnósticos que permiten a su vez determinar las actividades específicas que se desarrollarán para efecto de impulsar y consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información entre los servidores públicos correspondientes.

En tercer lugar, se desarrollan las actividades concretas de implementación consistentes en el apoyo y la asesoría técnica a los servidores públicos de las diferentes áreas de las dependencias y entidades públicas, como sujetos obligados. En especial, se proporciona asesoría a las personas cuya función es introducir y actualizar los datos de los sitios en internet y las plataformas de transparencia donde se difunde la información exigida en las normas legales estatales y nacionales, con el objeto de aumentar la cantidad de información al alcance de la sociedad.

Finalmente, a fin de facilitar el cumplimiento de las normas estatales y nacionales en relación con la difusión de la información, el Instituto pone a disposición de los sujetos obligados, especialmente aquellos que ejercen un presupuesto más limitado, la plataforma tecnológica necesaria para cargar la información de manera sencilla. Además, el Instituto ofrece a los servidores públicos un espacio físico dotado de equipo de cómputo con conexión a internet, el cual podrán utilizar para cargar la información pública de oficio en las plataformas correspondientes, como se exige en la ley.

e. Acciones particulares

- Identificación y planeación de asesorías específicas a sujetos obligados con base en datos reportados y diagnósticos proporcionados por otras áreas del Instituto
- Apoyo y asesorías técnicas focalizadas a sujetos obligados
- Soporte técnico para la carga de información en sitios de internet y plataformas

f. Indicadores

- Porcentaje de incremento en el cumplimiento de la obligación de divulgación de información pública de oficio

3. Programa: Gobierno Abierto

a. Objetivo

Promover la consolidación del enfoque de gobierno abierto como vía para la solución de problemas sociales, fomentando la innovación gubernamental y la participación ciudadana.

b. Objetivos específicos

- Difundir entre la ciudadanía y los servidores públicos los mecanismos de gobierno como vías para la solución de problemas sociales, con un enfoque de derechos humanos, de perspectiva de género, de innovación gubernamental y de participación ciudadana.
- Fomentar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones a fin de fortalecer el enfoque de gobierno abierto con perspectiva de derechos humanos y de género.
- Promover la instalación y el funcionamiento de secretariados técnicos de gobierno abierto.
- Mejorar la disponibilidad de la información pública de oficio y la aplicación de herramientas y formatos útiles y reutilizables, a fin de fomentar la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas.
- Capacitar a servidores públicos en materia de gobierno abierto.

c. *Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017-2021*

- Eje Temático 3: "Gobierno abierto, transparencia proactiva y SIPOT"
 - Objetivo estratégico 3.1: "Consolidar el enfoque de gobierno abierto como vía para la solución de problemas sociales, fomentando la innovación gubernamental y la participación ciudadana".
 - Objetivo estratégico 3.2: "Fomentar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para fortalecer el enfoque de gobierno abierto con perspectiva de derechos humanos y de género".

d. *Líneas de acción*

El presente programa se compone de actividades dirigidas a promover y difundir entre la sociedad y los servidores públicos los mecanismos de gobierno abierto como una vía de colaboración para solucionar los problemas sociales existentes en el contexto local en particular. Para ello, son esenciales el diálogo y la vinculación entre la ciudadanía y los servidores públicos, así como la participación ciudadana en la toma de decisiones y la adopción de prácticas innovadoras y sostenibles de gobierno.

El gobierno abierto se rige por los principios de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación tecnológica. Por tanto, para impulsar el desarrollo, la adopción y la implementación de estrategias e iniciativas de gobierno abierto, es imprescindible la promoción y difusión, entre la sociedad en general y los servidores públicos, de los elementos e implicaciones de este mecanismo, así como su potencial para solucionar problemas puntuales.

Según se establece en el artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el estado se integrará un secretariado técnico de gobierno abierto que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, el cual creará un programa de promoción de gobierno abierto.

Además de ello, el gobierno abierto, la transparencia y la participación ciudadana son ejercicios que contribuyen a los objetivos y metas que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada en el marco de las Naciones Unidas en 2015, en particular el Objetivo 16, consistente en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todas las personas y la construcción de instituciones responsables y eficaces en todos los niveles. Para tal efecto, es de vital importancia la promoción de un gobierno transparente, que rinda cuentas, y de procesos de decisión incluyentes, participativos y representativos, que respondan a las necesidades específicas de la sociedad.

De igual forma, tales prácticas impulsan la realización del resto de los objetivos, como son la disminución de la desigualdad, la protección y el empoderamiento de las mujeres y las personas en condiciones de vulnerabilidad, la protección del medio ambiente y los recursos naturales y garantizar una vida sana, entre otros.

e. Acciones particulares

- Realizar conferencias, seminarios, cursos, talleres, conversatorios y demás actividades que impulsen el conocimiento y la sensibilización sobre temas de gobierno abierto
- Llevar a cabo cursos de capacitación a solicitud de organizaciones y agrupaciones de la sociedad civil y de sujetos obligados
- Instalar el Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Coahuila de Zaragoza (STGA)
- Impulsar el cumplimiento de los acuerdos del STGA

f. Indicadores

- Porcentaje de eventos de discusión y difusión sobre cuestiones de gobierno abierto
- Número total de acciones y actividades dirigidas al cumplimiento de los acuerdos del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon

Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México C.P. 25900

Teléfonos y Fax:

01 800 TELICAI / 01 800 8354224

(844) 488-3346, 488-1344 y 488-1667

www.icaei.org.mx

Redes sociales:

Twitter: icaicoahuila

Facebook: ICAI

Elaboración:

Gustavo Adolfo Zavala Slehiman

Director de Capacitación y Cultura de la Transparencia

Revisión:

Luis Fernando García Abusaid

Director General

María Eugenia Galindo Marines

Directora de Planeación y Fortalecimiento Institucional

Autorización:

Luis González Briseño

Presidente del Consejo General del

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública